
INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 5 de marzo de 2025. A Despacho del Señor Juez. Informando que se allega al correo institucional del despacho respuestas de las entidades Tigo, y Registraduría del Estado Civil en respuesta a oficio circular. Igualmente, el apoderado judicial de la parte demandante, allega memorial en enero 29 de 2025, reiterando ordenar emplazar al demandado Pedro Martin Becerra. Sírvase proveer.

Gloria Stella Zúñiga Jiménez
Secretaria

Auto de Trámite No. 012

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, cinco (5) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Visto el escrito que antecede, el Juzgado

DISPONE:

1º) Agréguese a los autos la anterior comunicación de fecha Mayo 17 de 2024, proveniente de la entidad TIGO - Atención Requerimientos Judiciales - Tigo atenjutigo@tigo.com.co - gestiondocumental@tigo.com.co. en respuesta a nuestro Oficio Circular No. 0455-202300355 de Noviembre 15 de 2024, informando dirección de registro del demandado Pedro Martin Becerra para que conste. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

2º) Agréguese a los autos la anterior comunicación VAL - RECAL - Santiago de Cali, 11 de Diciembre del 2024 proveniente de la Registraduría Nacional del Estado Civil de la ciudad, - vmhernandez@registraduria.gov.co, aportando los datos de los domicilios aportados en su momento de los señores Pedro Martin Becerra Melenje y Hugo Ferney López Erazo, Hugo Ferney Lopez Erazo para que conste. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

3º) Agregar a los autos el anterior escrito, presentados el Dr. Luis Felipe Hurtado Cataño repare.abogado3@gmail.com, apoderado judicial de la parte demandante, sin consideración alguna toda vez que no se ha dado tramite a lo informado por las entidades Tigo y la Registraduría Nacional del Estado Civil de la ciudad. Igualmente, las entidades Claro y Movistar no han allegado las respuestas a nuestro Oficio circular # 0455-202300355 de noviembre 15 de 2024. Requiérase al apoderado judicial para que gestione de forma efectiva las respuestas de estas entidades y las gestiones tendientes a notificar a los demandados a las ubicaciones ya suministradas, y las que allegue Claro y Movistar.

48

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Arteaga Caguasango
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f18496354e761808d616669e00f05177e8156461a7b009cd65751497667b1267**

Documento generado en 05/03/2025 04:04:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>